MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4310-2026

TEMUCO,08.10.2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 07 de enero de 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Pergolas y Pagodas año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar Puntos de Activación de difusión comercial de "Pérgolas y Pagodas", en los referidos puntos de activación se implementarán mecanismos de incentivo a la participación del público asistente, orientados a fomentar la compra de productos ofrecidos por los emprendedores participantes, contribuyendo a la dinamización de las ventas y al fortalecimiento de sus ingresos.

DECRETO:

1. Iníciese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Pergolas y Pagodas, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	**Puntos de Activación difusión comercial "Pérgolas y Pagodas"**
A quienes va dirigido	Usuarios Pérgolas de Flores Balmaceda Temuco.
Objetivo general de la actividad	Que en el marco de los referidos puntos de activación se contempla la entrega de incentivos al público asistente, consistentes en artículos promocionales, con el objeto de fomentar la participación y promover la compra de productos ofrecidos por los emprendedores participantes, contribuyendo a la dinamización de las ventas y al fortalecimiento de sus ingresos. Asimismo, los productos incorporan la imagen institucional y/o del programa, contribuyendo a informar y vincular a la comunidad con las iniciativas de fomento productivo y apoyo al emprendimiento.
Fecha de la actividad	Durante los meses de octubre a diciembre de 2026
Cobertura estimada	100 usuarios aproximadamente
Gasto Programado	$500.000.- (quinientos mil pesos) Centro de Costo 12.11.04 cuenta 22.07.999 Artículos de difusión.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, factura, orden de compra.

V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.
V°B° R.M.G.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, $500.000.- (quinientos mil pesos) al Centro de Costo 12.11.04 cuenta contable 22.07.999 Artículos de Difusión.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, personal de contrata, grado 9 profesional, Encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.
V°B° R.M.G.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 08-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 08-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.